

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1971 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 23 de abril de 1971, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 6532, en el epígrafe Instancias, apartado 6, novena línea, donde dice: «... el artículo 21 de la Ley de Procedimiento...», debe decir: «... el artículo 121 de la Ley de Procedimiento...».

En la página 6533, en la segunda línea de la primera columna, donde dice: «... la comprobación de las ideas, ...», debe decir: «... la comprensión de las ideas, ...».

En la misma página, apartado 17, en la línea 17, donde dice: «... dos temas de teoría política y económica, ...», debe decir: «... dos temas de Teoría y Política Económica...».

En la página 6534, en el apartado 32, línea 28 del mismo, donde dice: «... obtener un mínimo de diez puntos...», debe decir: «... obtener un mínimo de cinco puntos...».

En la página 6537, en el epígrafe Derecho Político y Derecho Financiero, apartado 86, donde dice: «Tipos y organización del poder judicial», debe decir: «Tipos de organización del poder judicial».

### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias químicas o Perito textil en el Almacén de Vestuarios del Arsenal de La Carraca.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Licenciado en Ciencias químicas o Perito textil, que ha de prestar sus servicios en el Almacén de Vestuarios del Arsenal de La Carraca.

#### Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los siete días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Intendencia don Pedro Márquez Piñero.

#### Vocales:

Capitán de Intendencia don Victoriano L. Rivas Montero.  
Licenciado en Ciencias químicas (contratado) don Antonio Guerra Vázquez.  
Vocal-Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo, don Julio Luque Cepillo.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional definidas en las categorías laborales básicas I, Grupo Técnico A), titulados de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre.

#### Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de seis mil cuatrocientas noventa pesetas (6.490 pesetas).
- Plus complementario de tres mil doscientas veinte pesetas (3.220 pesetas).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de pruebas será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1970 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 11 de mayo de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveres.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de Capataz de cuadrilla existentes en la actualidad en la plantilla de esta Jefatura.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas—Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social—de fecha